

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 182 -2017/SENAMHI

Lima, 24 OCT. 2017

VISTO:

La carta N° 412-2017/KOICA de fecha 25 de setiembre de 2017 en la que el Director de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea - KOICA, informa al Director de la Unidad de Cooperación Técnica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, la programación del curso “Improvement in Meteorological Satellite Data Analysis and Application Capacity”, que se realizará en la República de Corea, del 29 de octubre al 24 de noviembre del 2017 y solicita presentar dos candidatos que cumplan con los requisitos exigidos.

CONSIDERANDO:

Que, con el oficio N° 455-2017/SENAMHI-PREJ-OPP-UCT de fecha 13 de octubre de 2017, la Presidenta Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, comunica al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional de Corea, que los ingenieros Jorge Chira La Rosa e Isabel Ramos Parado reúnen los requisitos que exige el curso y los presenta para que participen en la mencionado capacitación, que ayudará a generar capacidades y contribuir con el desarrollo del SENAMHI y del país;

Que, mediante procedimiento interno, de fecha 16 de octubre de 2017, la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, dispone que la Oficina de Recursos Humanos proceda en el marco de sus competencias las acciones necesarias para la participación de los servidores Jorge Chira La Rosa e Isabel Ramos Parado en el curso indicado y proyecte la Resolución Presidencial Ejecutiva autoritativa;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades del SENAMHI y por ende del país; y,

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y, con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Recursos Humanos, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica y el Director de Redes de Observación y Datos; la Presidenta Ejecutiva en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011 MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de Viaje

Autorizar la participación de los ingenieros Jorge Chira La Rosa e Isabel Ramos Parado, especialistas de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica y Dirección de Redes de Observación y Datos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, respectivamente, en el curso “Improvement in Meteorological Satellite Data Analysis and Application Capacity”, en la República de Corea del 27 de octubre al 24 de noviembre de 2017.

Artículo 2°.- Financiamiento

El financiamiento de pasajes y estancia estará a cargo de Korea International Cooperation Agency – KOICA y no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3°.- De las Exoneraciones

La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación.

Artículo 4°.- Presentación de Informe Técnico

Los servidores a su retorno deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos un informe técnico de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días contados desde su retorno.

Artículo 5°.- Publicidad

Disponer a la Secretaría General a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese



Amelia Díaz Pabló
Ingeniera

AMELIA DÍAZ PABLÓ

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Representante Permanente de Perú ante la OMM



Distribución:

- DMA
- DRD
- OPP
- ORH
- Legajo Personal
- ERR/PMBA.



